



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 – 2025 – MPAR-LL/A.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLÍN;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de abril 2025, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi.

CONSIDERANDO:

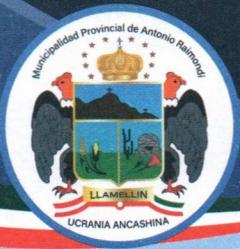
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos, así como las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Reglamento de la Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi – Llamellín, tiene importancia, debido que por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del Gobierno Local. La Municipalidad por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alterativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe situacional, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastado y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del Acta, el Concejo Municipal. Por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ordenanza y su reglamento.





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLÍN - ANCASH.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi - Llamellín, que consta de (12) doce artículos, (quinta) cinco disposiciones complementarias, transitorias y finales, cuyo texto íntegro, como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTESE al señor alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía conforme el equipo técnico responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTICULO TERCERO: DEROGAR todas las normas que se opongan a la presente ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación en el cartel Municipal y portal institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza, el reglamento y sus anexos, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi - Llamellín.

POR TANTO:

Dado en la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAYMONDI LLAMELLÍN

Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI 42282714
ALCALDE

LLAMELLÍN
UCRANIA ANCASHINA





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI – LLAMELLIN - ANCASH

TÍTULO I ASPECTOS GENERAL

ARTÍCULO 1° DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en el desarrollo del Informe de gestión de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi – Llamellín, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Antonio Raimondi. Así como el de propiciar un gobierno transparente con el objeto de:

- ✓ Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- ✓ Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- ✓ Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

ARTÍCULO 2° IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local. La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe situacional, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

ARTÍCULO 3° BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Informe de rendición de cuentas.

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley de Transparencia y acceso a la información Pública - Ley N° 27806
- ✓ Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26800.

ARTÍCULO 4° La Audiencia Pública de Informe de gestión, se desarrollará en un ambiente democrática, con intervenciones alturadas de los ciudadanos asistentes.

TÍTULO II DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y RENDICION DE CUENTAS DE GESTIÓN

CAPITULO I DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 5° La participación en la Audiencia Pública de rendición de cuentas, es libre y democrática, pueden acudir autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

sociedad civil del ámbito de la Provincia de Antonio Raimondi - Llamellín, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de su ingreso a participar en la Audiencia Pública.

CAPITULO II DE LAS INVITACIONES

ARTICULO 6° La Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi - Llamellín, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública de Informe de gestión, preverá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

CAPITULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTICULO 7° La Audiencia Pública, se realizará:

LUGAR	:	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi - Llamellín
FECHA	:	31 de mayo del 2025
HORA	:	02:00 PM

ARTÍCULO 8° Para su participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad al momento de ingreso en el espacio donde se desarrollará la audiencia pública, donde se contará con el personal de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi – Llamellín, para su registro y control. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes, entre otras sustancias que perturben el orden público.

CAPITULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9° La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- ✓ Alcalde Provincial
- ✓ Regidores del Concejo Municipal
- ✓ Gerente Municipal, Jefes de Línea, Jefes de Unidades de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín.

ARTÍCULO 10° La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

CAPITULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 11° La Audiencia Pública de Informe de rendición de cuentas de gestión, presentará la siguiente agenda:

- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Bienvenida y presentación del Moderador.
- c) Lectura de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública.
- d) Informes sobre la convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados.





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

- e) El Alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento exponiendo la importancia del desarrollo de la audiencia pública.
- f) Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, expondrán en el siguiente orden:

N°	FUNCIONARIO
01	Alcalde
02	Gerente Municipal
03	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto
04	Jefe del Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico
05	Jefe de la Unidad Formuladora
06	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
07	Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
08	Jefe de la Unidad de Tesorería
09	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
10	Regidores
11	Alcalde (Cierre de los Informes y agrega algunos aspectos políticos ejecutados)

Las exposiciones serán:

- ✓ Informe respecto a la rendición de cuentas de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



- g) Posterior a la exposición, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación al ingreso al evento público.
- h) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por una participación como máximo de 03 minutos por cada participante, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso no mayor a 02 minutos, con preguntas relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
- i) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
- j) Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de la Municipalidad.
- k) Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido el Informe de Estado Situacional y rendición de cuentas de gestión de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín.

ARTÍCULO 12° CUESTIONES DE ORDEN

- ✓ La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otras), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- ✓ Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- ✓ Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- ✓ Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- ✓ Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

- ✓ Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- ✓ Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- ✓ Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollaría la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de gestión y avances convocados.

SEGUNDA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

TERCERA: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante ordenanza Municipal, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública convocada.

QUINTA: La Municipalidad Provincial, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de rendición de cuentas de gestión, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página web de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín.





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

- e) El Alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento exponiendo la importancia del desarrollo de la audiencia pública.
- f) Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, expondrán en el siguiente orden:

N°	FUNCIONARIO
01	Alcalde
02	Gerente Municipal
03	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto
04	Jefe del Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico
05	Jefe de la Unidad Formuladora
06	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
07	Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio
08	Jefe de la Unidad de Tesorería
09	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
10	Regidores
11	Alcalde (Cierre de los Informes y agrega algunos aspectos políticos ejecutados)

Las exposiciones serán:

- ✓ Informe de estado situacional, que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal al 31 de diciembre de 2024.
- ✓ Informe respecto a la rendición de cuentas de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

- g) Posterior a la exposición, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación al ingreso al evento público.
- h) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por una participación como máximo de 03 minutos por cada participante, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso no mayor a 02 minutos, con preguntas relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
- i) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
- j) Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de la Municipalidad.
- k) Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluido el Informe de Estado Situacional y rendición de cuentas de gestión de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín.

ARTÍCULO 12° CUESTIONES DE ORDEN

- ✓ La Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otras), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- ✓ Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- ✓ Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- ✓ Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.

